

CAPÍTULO IV.

Gobierno provisorio que resultó del pronunciamiento.

Los vencedores ocuparon y formaron el gobierno, é inmediatamente dieron las circulares siguientes que á la letra dicen:

“Habiendo reclamado la patria los servicios de sus hijos en los males que sufría y cuyo colmo amaga la entera disolución del pacto social, me puse á la cabeza de la guarnición de esta capital, quien pronunciada la noche de ayer por el plan del E. S. vicepresidente de la república, hizo inútiles los esfuerzos del gobierno ilegal para defenderse desde su Palacio. Así es que después de algunas horas de tiroteo, se rindió á la fuerza de la ley y del orden, no habiéndose alterado la tranquilidad pública en ningún sentido. Tal suceso me anima á comunicarlo á vd. para su inteligencia, acompañándole el manifiesto y acta que se ha formado al intento; advirtiéndole á vd. que queda establecido el gobierno que designa la ley para el caso presente. México, 23 de diciembre de 1829.—*Luis Quintanar.*”

“Primera secretaría de Estado.—Departamento del interior.—Sección 1.^a—Con esta fecha dicen á esta secretaría los señores secretarios del consejo de gobierno lo siguiente: Exmo. Sr.—Habiendo procedido el consejo de gobierno á la elección de los dos asociados, que con el Exmo. Sr. presidente de la suprema corte de justicia, deben ejercer el supremo poder ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, según el artículo 97 de la constitución, resultaron electos los Exmos. Sres. ciudadanos Luis Quintanar y Lucas Alamán; y habien-

do prestado el juramento prevenido por la ley, están expedidos para cumplir con el encargo que la misma constitución les ha confiado.—Participámoslo á V. E. para los fines consiguientes.—Dios y libertad. México, diciembre 23 de 1829.—*Ignacio González*, consejero secretario.—*José Domingo M. Zurita*, consejero secretario.—Y habiéndose establecido consiguientemente el supremo poder ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, de su orden tengo el honor de comunicarlo á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad. México, 23 de diciembre de 1829.—*Manuel Ortiz de la Torre.*”

Por elección del consejo de gobierno, llevando adelante el falso principio de no existir reunido el congreso general, fué constituido el ejecutivo provisional con el personal de los Sres. D. Pedro Vélez, D. Luis Quintanar y D. Lucas Alamán, apareciendo estos dos últimos en la escena política después de haber permanecido mucho tiempo sin estar en el servicio de la nación, sino de un modo verdaderamente pasivo, y como en asecho de las circunstancias, que siéndoles favorables se pusieron al frente de la reacción que triunfó. Ella, por medio de combinaciones y trabajos anticipados, fué secundada en los Estados, con excepción del de Veracruz. Este, por medio de su legislatura, y dando un expreso decreto, desconoció al ejecutivo que acaba de mencionarse y fué instalado en México el 23 de diciembre, diciendo el expresado decreto: “1.^o El Estado de Veracruz no reconoce al gobierno que contra la última parte del artículo 96 y primera del 97 de la constitución federal, se erigió en la capital de la república el día 23 del corriente.—2.^o En consecuencia, se faculta al gobernador por el término de treinta días, para que dicte las medidas que crea oportunas, á fin de sostener la forma actual de gobierno, y conservar la tranquilidad del Estado.”

Se puso en efecto al frente de las tropas el general D.

Antonio López de Santa-Anna, y en la villa de Jalapa, el día 26 del repetido mes de diciembre, levantó una acta pública en unión de los jefes y oficiales¹ que la suscribieron y existían en aquel Estado, diciendo: "que el plan de la división de reserva, su data en dicha villa el día 4 del presente diciembre, á pesar de sus protestas en favor de la constitución y las leyes, ha degenerado con infracción de éstas en una persecución personal contra el E. S. presidente de los Estados Unidos Mexicanos, D. Vicente Guerrero, que ejerce legítimamente la presidencia con arreglo á los artículos 83 y 88 de la carta federal.

" Que así se comprueba con el procedimiento de la nombrada guarnición de México la noche del 23 último; pues que usando de las armas cometió el paso atentatorio de arrojarse sobre el E. S. D. José María de Bocanegra, que desempeñaba interinamente la suprema magistratura, en virtud de la elección hecha por la cámara de diputados.

" Que la referida elección de este funcionario, fué con sujeción al primer miembro del artículo 97 de la constitución general, refiriéndose al anterior 96; porque estando impedido temporalmente el E. S. general D. Vicente Guerrero, con su salida á la cabeza del ejército, que es el requisito que exige el artículo 97 citado, se halló la cámara de diputados con la atribución de verificar ese nombramiento por no estar en receso el soberano congreso como se quiere hacer creer, y sí funcionando, sin embargo de haberse decretado en ambas cámaras la clausura, que no pudo tener efecto sin la reunión de una y otra y las demás formalidades legales.

" Que en tal virtud, el nombramiento de las tres personas que se erigieron en poder ejecutivo, y entre las cuales aparece el Sr. general Quintanar, que fué el que conmovió

¹ Véanse las firmas en el "Correo de la Federación" de 2 de enero de 1830, núm. 617, en que consta la acta á la letra.

á los pronunciados, es á todas luces anticonstitucional, no obstante apelarse al segundo extremo del repetido artículo 97 y atribuciones del consejo de gobierno en el artículo 116, período 7º, respecto á que el congreso soberano no se hallaba en receso, como queda asentado.

" Que por lo mismo, y habiéndose significado bien clara y terminantemente por los pronunciados en México, su desconocimiento del E. S. general presidente de la república D. Vicente Guerrero, como se conoce con la protesta de que se opondrían á la entrada de cualquier otro que se dirigiera á impedir aquella asonada, y advirtiendo que en este paso no obraron más que las armas que sostuvieron ocho horas de fuego sobre el palacio federal; los jefes y oficiales de este ejército de operaciones, constantes en el juramento que tienen prestado respectivamente ante sus banderas por la constitución federal, convienen unánimemente en desconocer al que se dice poder ejecutivo de México; en ratificar su reconocimiento y obediencia al E. S. Guerrero; en mantener el territorio del Estado de Veracruz en defensa; en proteger á los demás Estados de la federación, y por último, en sostener el decreto de la legislatura dado en 26 de diciembre de 1829."

Lo mismo hizo el Estado de Oaxaca por acta de la guarnición, celebrada el día 30 del propio mes de diciembre y por su legislatura en formal decreto.

Pero como el general Santa-Anna creyó que los Estados, y generalmente la nación, serían consecuentes y sostendrían sus principios y juramentos, se decidió como hemos visto á sostener el plan propuesto. Después, por los mismos hechos se convenció de que no se insistiría en sostener el orden legal, sino en llevar á cabo verdaderamente la reacción.

Además, obraron en su ánimo para el desistimiento á que se resolvió al fin, no sólo la ocupación de México, sino el pronunciamiento de la división del general Mora el día 27

del propio mes en Ayacapiztla, decidiéndose este general por el plan de Jalapa: y principalmente llamó su atención la retirada del general Guerrero al interior del rumbo del Sur, que parece daba el último golpe para el logro y consumación de las ideas y fines de los pronunciados, que aparecían ya sostenidos y secundados en los principales Estados de la república. Manifestó el general Santa-Anna, que tanto el Estado como él mismo, quedaban sujetos á las resoluciones del congreso general; terminando este movimiento, cuyas causas se explicaron por el mismo general en formal nota del día 3 de enero de 1830, siendo la principal el obsequiar la voluntad general explicada en favor del general Guerrero, que juzgaba como su primera obligación, mientras no hubiese cumplido el período que la ley señala para funcionar en el ejercicio de la presidencia.

Vino por fin á sellar la época de sucesos tan graves é importantes, el también notable y grave de haberse recibido en los momentos mismos de la crisis política explicada, la exposición del general Guerrero dirigida á las cámaras en los términos siguientes:

“ Señor: situado en una de las poblaciones del Sur, tengo el honor de dirigir mis letras á esas respetables cámaras para darles cuenta de mi conducta en los últimos acontecimientos públicos.

“ Cuando subí á la silla de la primera magistratura de la república mexicana, no me condujo á ella otra idea que el obediencia que siempre he tributado á la voluntad nacional, delegada por los Estados y Territorios en sus dignos representantes colocados en ese santuario.

“ Las circunstancias de aquella época me obligaban también á empuñar el bastón, y quizá sin este sacrificio se hubiera fomentado la anarquía, que quedó sofocada por un año.

“ Me encargué del ejecutivo sin hacienda pública, sin ejército, sin vigor las leyes, y divididos en bandos los ciuda-

danos que tenían que obedecerlas. Se presentaron en este tiempo los invasores en Tampico de Tamaulipas, y se me revistió con facultades extraordinarias para conservar la independencia de México y forma de gobierno: usé de ellas con la moderación que es pública y fueron repelidos los enemigos. Quedé, á pesar mío, con las facultades que el congreso me transmitió para ver si podía contener varias revoluciones que observaba el gobierno, aunque cubiertas; pero de cuando en cuando despedían centellas. Al fin brotó de los escondrijos el pronunciamiento de Campeche, y siguió el de diversa naturaleza en Jalapa. Yo ví entonces amagada mi patria de una guerra horrorosa é interminable y traté de obstruir los pretextos: reuní el congreso, dimití las facultades, se me volvieron á repetir y de nuevo volví á renunciar: insisten los pronunciamientos y me pongo á la cabeza de una respetable división: al salir de México, los pueblos de mi tránsito se reunieron á mí con sus fuerzas y con auxilios para hacer la guerra, y no hubiera sido difícil acercarme á Puebla con seis ó siete mil hombres; pero atacan en la capital al gobierno en un estado indefenso, y creciendo la exaltación de las pasiones, era necesario obrar ya con la espada desnuda y romper los diques de los lagos de sangre mexicana.

“ En este caso, Señor, ¿sería cordura presentarse en el campo de batalla con un ejército que se diría lo comprometería á obrar por defender mi causa propia? Lejos y muy lejos de mí tales ideas, y por consiguiente debía retirarme, como me retiré, á aguardar que las augustas cámaras se reunieran para que decidieran las razones y las leyes lo que no es dado á las bayonetas. Por esto, separándome del ejército que se me encomendó, dejándolo al cargo del Sr. D. Ignacio Mora, me retiré con una pequeña escolta hasta este punto, en donde permaneceré hasta que la voluntad nacional no interrumpa mi sosiego. Yo no conozco más causa que defender, que la

libertad de mi patria, que la soberanía de los Estados y que el respeto á las instituciones juradas solemnemente; por sostener estos principios desenvainaré mi espada, prescindiré de lo más caro, y acabaré con gusto mi existencia. Del congreso general y de los particulares de los Estados soy súbdito. A ellos invoco y sólo de ellos espero preceptos, sean cuales fueren.

“ El bastón de presidente de la república lo deposito en el poder nacional: sus representantes harán el uso que estimen por conveniente de él, en la inteligencia que la soberana resolución de las augustas cámaras sobre este particular, juro sostenerla como la verdadera voluntad de la nación, hasta con la última gota de mi sangre, pues no soy otra cosa que un soldado de la patria.

“ Señor.—El último súbdito de la nación.—*Vicente Guerrero.*”

Aunque es verdad que este paso acreditó de un modo indudable lo recto de las intenciones del general Guerrero así como su ardiente patriotismo, fué en realidad el que por entonces, dejó en quietud al general D. Anastasio Bustamante, facilitando que entrase á la posesión del puesto que quería, pues lo ocupaba por los medios que hemos visto; y aunque tenía, si se quiere, la misma mancha ó nulidad que se proclamó en contra del presidente Guerrero, porque siendo Bustamante el vicepresidente de la misma administración gubernativa, elegido y reconocido en un propio tiempo, claro era en buena lógica y en justicia, el decir de éste lo que se decía de aquel. Empero los intereses y la pasión de partido se sobrepusieron á la verdad y á lo justo.

La administración provisoria se ocupó de dictar providencias y ejecutarlas con bastante empeño para conservar la tranquilidad pública, y conservarse el mismo gobierno en el período que estaba al concluir á fines del año. Las cámaras convocaron sus juntas preparatorias para instalarse el

día 1º de enero de 1830. Se reunieron en efecto con las solemnidades de reglamento, aunque no sin obstáculos, porque tuvieron que vencer algunos de consideración, que emanando de un resuelto espíritu de partido, ofreció la resistencia que algunas diputaciones opusieron, negándose á concurrir por no reconocer como legítima á la autoridad convocante, y sí tenerla por intrusa, y como un verdadero resultado del hecho atentatorio que revolucionariamente destruyó con la fuerza al gobierno reconocido y existente. Sin embargo, todo quedó allanado, venciendo el deseo de no ofender el honor nacional y de buscar la mejoría de la situación de la república. Por todo esto se ve, que puesto á la cabeza del ejército el presidente de la república general D. Vicente Guerrero, conforme al decreto de 16 de diciembre de 1829, fué en ese mismo día elegido en la forma constitucional por Estados en la cámara de diputados, presidente interino, D. José María de Bocanegra, quien prestó ante la misma cámara juramento y entró al ejercicio del poder ejecutivo en 18 del mismo mes de diciembre; terminando su administración por el pronunciamiento de las tropas que lo habían reconocido, en la ciudad de México, en la noche del 23 de diciembre del repetido año, secundando el plan de Jalapa.—Sus enemigos, ó émulos, le hacen *justicia y forman su mayor elogio ellos mismos.*

SECRETARIOS DE ESTADO Y DEL DESPACHO EN ESTE PERIODO.

RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

DESDE 1829 dicbre. 18 D. Agustín Viesca..... HASTA 23 dicbre. 1829

JUSTICIA.

„ dicbre. 18 Dr. D. José Manuel Herrera..... 23 dicbre. „

GUERRA Y MARINA.

„ dicbre. 18 D. Francisco Moctezuma. 23 dicbre. „

HACIENDA.

„ dicbre. 18 D. Ildefonso Maniau..... 23 dicbre. „